

INFINITIVOS DINÁMICOS E INFINITIVOS DECLARATIVOS EN GRIEGO ANTIGUO *

This paper presents a brief research for the features that distinguish the dynamic infinitives from the declarative infinitives, in order to determine whether they are different types of verb-phrase complementation. Differences are found in the semantemes of the main predicates, the semantic relation of the main predicate and the infinitive, the capability of the infinitive to express tense and mood and the syntactic structure of the infinitive phrase / clause.

The conclusion is that they are different types of infinitive complementation. The dynamic infinitive is a *nomen actionis* representing the verbal action taken as an abstract content and it may, given a certain context, have either a virtual or a factual (contextual) sense. The declarative infinitive, on the contrary, is the predicate of a subordinate clause and it has similar grammatical values to those of the personal verb forms in other subordinate clauses.

1. Las gramáticas histórico-descriptivas centran casi todo el interés prestado a las oraciones completivas de infinitivo en la enumeración de características aisladas de dichas construcciones. Se dan largas listas de los lexemas verbales que pueden regir estas oraciones y se describe la estructura sintáctica de la oración en infinitivo, con cuestiones como si hay o no un sujeto, si éste va en acusativo o en otro caso, etc., y apenas se encuentran en ellas intentos serios de establecer los distintos subtipos de oraciones de infinitivo que existen en griego antiguo. Cierto es que hay una tendencia a distinguir entre infinitivos de estilo indirecto e infinitivos que no lo son¹. Se hace notar, por ejemplo, que el infinitivo en estilo indirecto puede tener valores temporales o modales², o que el in-

* Un avance de algunos de los contenidos de este artículo fue presentado en el XVII Simposio de la S.E.L., celebrado en Murcia, diciembre de 1987, con la comunicación que llevaba por título «Consideraciones acerca de los infinitivos dinámicos y declarativos en griego antiguo». Quisiera agradecer al Prof. Díaz Tejera y al Dr. De la Villa que me facilitaran copia de sus trabajos aún inéditos.

¹ Smyth 1963, p. 442 ss.

² Stahl 1907, p. 188 ss.; K-G (= Kühner-Gerth) 1898, p. 193 ss.; Schwyzer 1950, p. 297.

finitivo regido por *uerba uolendi, ualendi y faciendi* tiene un valor de posterioridad derivado del valor final-consecutivo³. Pero faltan en ellas intentos sistemáticos de tipificación de las oraciones de infinitivo según sus características sintácticas y semánticas.

En 1967 Kurzová ahonda en la idea de que los infinitivos pueden tener dos valores semánticos bien diferenciados. Existen, según dicha autora, infinitivos de significado voluntativo («Wunschbedeutung») o dinámico, no-real («dynamisch-nichtreale Bedeutung»), que son aquellos que transforman una oración voluntativa independiente («unabhängige Wunschsatz») en subordinada:

Th. I 57,2 ἐκέλευον τὸ ... τεῖχος καθελεῖν = τὸ τεῖχος καθέλετε.

Existen, por el contrario, infinitivos de contenido declarativo («deklarative Inhaltsinfinitiv») o de verdad («Wirklichkeitsmodalität»), que, en dependencia de verbos de lengua o pensamiento se encargan de transformar en subordinada una declaración en estilo directo:

Th. I 138,4 λέγουσι ... ἐκούσιον φαρμάκῳ ἀποθανεῖν αὐτόν = ἐκούσιος φαρμάκῳ ἀπέθανε.

En su libro publicado al año siguiente aparecen sistemáticamente con el nombre de infinitivos dinámicos y declarativos⁴. Características del infinitivo dinámico son la negación μή, la ausencia de ἄν y la presencia de valores aspectuales en los temas morfológicos, así como la ausencia del futuro. El infinitivo declarativo se caracteriza por el empleo de οὐκ y ἄν y asimismo por los valores temporales de los temas morfológicos, incluido ya el de futuro.

Stork⁵ recoge los términos introducidos por Kurzová y define los infinitivos declarativos como aquellos que son directamente comparables a o intercambiables por una oración declarativa con indicativo, optativo con ἄν o pasado de indicativo con ἄν. Los infinitivos dinámicos son definidos negativamente, como no-declarativos, aunque afirma que denotan situaciones o acciones potenciales. Confiesa simpatizar con los términos introducidos por Bolkestein: no-deíctico (= dinámico) y deíctico (= declarativo), términos que parecen resaltar la ausencia o presencia en el infinitivo de nociones temporales⁶.

³ Stahl 1907, p. 616.

⁴ Kurzová 1968, p. 27 ss. y 55 ss. respectivamente.

⁵ Stork 1982, p. 14.

⁶ Stork 1982, p. 399, n.40. Se trata de nociones que, fundamentalmente a partir de Lyons (1971, p. 317) son explicadas como una categoría deíctica por parte de numerosos lingüistas.

En la misma línea se halla la explicación de Rijksbaron⁷, quien, aun cuando respeta los términos de Kurzová, confiesa que «virtual» (= dinámico) y «factual» (= declarativo) serían acaso términos más apropiados. Por otra parte, identifica el infinitivo declarativo con el infinitivo tradicionalmente considerado como de estilo indirecto⁸.

Estas definiciones parecen mostrar un inconveniente de consideración. El supuesto valor voluntativo (Kurzová) del infinitivo dinámico no es en absoluto aplicable a los infinitivos que dependen de las expresiones de la posibilidad, del tipo: *ὄλος τ' εἰ λέγειν*, «es posible que vayas», como se ha pretendido⁹. Además, no todos los infinitivos dinámicos tienen un sentido virtual o potencial, como el propio Stork¹⁰ reconoce, a propósito de los infinitivos dependientes de *συμβαίνει*, «sucede», etc., o Rijksbaron¹¹, a propósito de *ἄρχομαι ὁ ἀναγκάζω*¹².

Crespo¹³, en una línea diferente, presenta un estudio sobre la distribución de las distintas clases de completivas, en especial de las conjuncionales frente a las de infinitivo, en busca de los rasgos lingüísticos que regulan dicha distribución. Su estudio representa un considerable avance sobre trabajos anteriores¹⁴, ya que busca de forma sistemática el origen de las restricciones en la distribución, en la compatibilidad semántica entre los predicados regentes y las estructuras subordinadas completivas de cada tipo. Él cree hallar dicho origen en el valor sistemático de modalidad presente en las clases de los lexemas verbales regentes. El infinitivo es, según él, una forma neutra en cuanto a la expresión de la modalidad y el modo verbal¹⁵ y por ello es compatible tanto con los verbos que trasponen al estilo indirecto mensajes de la modalidad im-

⁷ Rijksbaron 1984, p. 99 ss.

⁸ Rijksbaron 1984, p. 102.

⁹ Crespo 1984a, p. 10.

¹⁰ Stork 1982, p. 359.

¹¹ Rijksbaron 1984, p. 101.

¹² Kurzová (1968, p. 31) afirma de los infinitivos dependientes de estos mismos verbos: «In Gruppe B mit 'objektiven' Prädikaten ist der dynamische Character abgeschwächt».

¹³ Crespo (1984a) se atiene a las propuestas de la Gramática Funcional (Dik 1978). Puede hallarse un precedente al mismo en De Boel (1980), quien baraja el término «presuposición existencial» a la hora de explicar las diferencias de valor entre los distintos tipos de subordinación completiva. Trátase de un término muy vago que Crespo hace bien en precisar mediante términos más lingüísticos. Conviene mencionar algunos estudios recientes que plantean estas cuestiones en el campo de la sintaxis latina. Bolkestein (1976a y b) supone un antecedente de los estudios de Crespo y De la Villa. Torrego (1986) aplica tesis similares a las de Crespo. Fernández Martínez (1987) plantea soluciones desde la perspectiva de un estructuralismo puro.

¹⁴ Kurzová 1968, De Boel 1980.

¹⁵ Cf. también Crespo 1984b.

presiva (*uerba uolendi, imperandi, etc.*) como con los verbos que trasponen la modalidad declarativa (*uerba dicendi, etc.*). Las completivas de $\delta\tau\iota$ y $\omega\varsigma$, que expresan modos de la modalidad declarativa, son sólo compatibles con estos últimos verbos.

Muy recientemente De la Villa¹⁶ ha publicado un artículo que en parte prosigue el estudio de Crespo¹⁷ y en parte precisa sus tesis. Continúa en la línea de entender que el infinitivo es una forma neutra en cuanto a la expresión del modo o la modalidad. Pero modifica la propuesta de Crespo en el sentido de «considerar el contenido modal del PR (= predicado regente), y no la modalidad que eventualmente traspusieran, como el origen de las restricciones en la complementación». La división de Crespo se basaba únicamente en dos nociones: modalidad impresiva / modalidad declarativa. De la Villa, tras modificar su propuesta, consigue barajar muchas más nociones, ya que propone la siguiente división: PR (predicado regente) implica modo / PR no implica modo. De esta forma consigue adecuarse mejor a los hechos. En el primer grupo se incluyen los verbos que pueden regir AcI pero no completiva de $\delta\tau\iota$ o $\omega\varsigma$ y Crespo lo relacionaba con la modalidad impresiva. De la Villa, en cambio, hace ver que algunos verbos que deben incluirse en ese grupo expresan nociones modales, pero no de modalidad impresiva: verbos de suceso o acontecimiento, por ejemplo, poseen en su lexema un valor modal «real»; verbos como $\xi\zeta\epsilon\sigma\tau\iota$, un valor modal de posibilidad, valores que no pueden relacionarse con la modalidad impresiva.

La cuestión de si el origen de la restricción se halla en los rasgos de modalidad o de modo tiene, a nuestro modo de ver, una fácil solución si se adopta una posición mixta. Modo y modalidad son nociones solidarias. Bastaría, pues, considerar que el mencionado origen se halla en la presencia, en el lexema del verbo regente, de un rasgo semántico que especifique el modo y la modalidad que ha de aplicarse necesariamente al contenido de la completiva. Ante la presencia de un rasgo, ya de modalidad, ya de modo, se haría necesario el infinitivo por ser la única forma que puede mostrarse indiferente ante estas nociones. De esta forma encuentran cabida los verbos que expresan la posibilidad (noción modal de la modalidad declarativa) junto a los verbos que trasponen la modalidad impresiva, como los *uerba imperandi*.

En cuanto se refiere al alegado carácter neutro de los infinitivos, habría que precisar más y explicar una serie de rasgos formales evidentes:

¹⁶ De la Villa 1988.

¹⁷ Crespo 1984a.

hay infinitivos que se niegan con *οὐ* y otros que se niegan con *μή*; en algunos contextos, los infinitivos pueden aparecer con o sin *ἄν*. Otros rasgos de contenido son pasados por alto: el valor de los temas morfológicos puede ser de aspecto o de tiempo, según los contextos¹⁸. ¿Se trata, acaso, de meras variantes sin significado sintáctico o semántico alguno?

La cuestión, en fin, merece ser atendida más despacio. Tal es el propósito de este artículo: un repaso de los datos en busca de respuestas a las preguntas que siguen. 1) ¿Existen realmente los infinitivos dinámicos y declarativos como tipos rentables en la descripción lingüística? 2) Si así fuera, ¿cuáles son los rasgos formales, sintácticos y de contenido que los caracterizan? 3) ¿Pueden dichos rasgos reducirse a algún rasgo común que los defina correctamente y a la vez pueda dar razón de todos y cada uno de los subtipos?

Con el fin de hallar respuesta a estas preguntas procederemos a someter los dos grupos a un examen en dos vertientes. En primer lugar repasaremos el contenido de los verbos, o mejor, de los sintagmas verbales regentes. Luego pasaremos a analizar las estructuras sintácticas que presentan las construcciones de uno y otro grupo.

2. Antes de proceder a este repaso debemos determinar, con la exactitud que nos sea posible, qué infinitivos son dinámicos y cuáles son declarativos. Podemos partir, como hipótesis de trabajo, con la definición más detallada que se ha dado, ofrecida por Stork¹⁹, que señala los siguientes criterios de clasificación:

- 1) El contenido o estructura semántica del verbo o construcción que rige el infinitivo.
- 2) La naturaleza (semántica) del infinitivo: el infinitivo declarativo denota un «statement of fact» que es directamente intercambiable por una oración declarativa; el infinitivo dinámico no lo es.
- 3) La naturaleza de la negación: el infinitivo declarativo es usualmente negado mediante *οὐ*; el infinitivo dinámico es siempre negado mediante *μή*.
- 4) La presencia de la partícula modal *ἄν*: el infinitivo con dicha partícula es invariablemente clasificado como declarativo.
- 5) El empleo del tema de futuro: el infinitivo de dicho tema es invariablemente clasificado como declarativo.

Este último criterio, el quinto, podría completarse con los hechos que precisamente dan lugar al estudio de Stork: junto al infinitivo de

¹⁸ La presencia de nociones de tiempo relativo en los temas aspectuales del verbo griego, en determinados contextos, ha sido defendida con argumentos de peso por autores como Ruijgh (1971) y Hettrich (1976), con lo que ha ganado en aceptación por parte de los filólogos clásicos.

¹⁹ Stork 1984, p. 14 ss.

futuro, en contextos declarativos, aparecen los infinitivos de presente y aoristo con los valores temporales de simultaneidad y anterioridad respectivamente; en contextos dinámicos sólo se dan los infinitivos de presente y aoristo con valores puramente aspectuales.

Sin duda el criterio más importante es el primero. El segundo es sumamente escurridizo y el resto sólo son útiles para distinguir los casos en que un mismo verbo puede regir ambas clases. El primer criterio se concreta, en fin, del modo siguiente ²⁰:

1) Rigen infinitivo declarativo los verbos pertenecientes a estas clases:

- a) lengua o comunicación: λέγω, ἀγγέλλω, φράζω, γράφω, ...
- b) pensamiento: νομίζω, ἠγέομαι, ...
- c) percepción: ὁράω, ἀκούω, πυνθάνομαι, ...

2) Rigen infinitivo dinámico los verbos pertenecientes a las clases siguientes ²¹:

- a) costumbre: νομίζω, φιλέω, ...
- b) comienzo, intento: ἀρχομαι, πειράω, ...
- c) orden, prohibición: κελεύω, συμβουλεύω, ἀπαγορεύω, ...
- d) decisión: βουλεύω/ομαι, δοκεῖ, ...
- e) obligación: χρῆ, δεῖ, ...
- f) permisión: ἔδω, περιοράω, ...
- g) deseo: βούλομαι, ἐθέλω, σπεύδω, ...
- h) persuasión, obligación, efectuaación: πείθω, ἀναγκάζω, κωλύω, τολμάω, ...
 - i) petición: αἰτέω, δέομαι, εὐχομαι, ...
 - j) habilidad o posibilidad: δύναμαι, ἐπίσταμαι, ἔξεστι, ...
 - k) suceso: συμβαίνει, ἐσήλαθε, ...

Existen lexemas verbales que pueden aparecer clasificados en 1) o en 2) según el contexto ²²: λέγω: 1.a) 'decir' / 2.c) 'ordenar'; ἀξιώω: 2.i) 'pedir' / 1.b) 'suponer', ... En principio, ello no afecta a la existencia de dichas clases semánticas ²³.

²⁰ Cf. Kurzová 1968, p. 55; K-G 1904, pp. 3-16.

²¹ Stork 1982, pp. 40-41.

²² Stork 1984, p. 400, nn. 48-49.

²³ El límite que separa estos grupos no es claro y bien definido, sino que está marcado por una zona de transición, representada por una serie de verbos que admiten infinitivos de pres. / aor. sin ἄν e infinitivos de futuro o de pres. / aor. con ἄν. Se trata de verbos como μέλλω (cf. Basset 1979) o ἐλπίζω (Chantraine 1963, p. 309; K-G 1904, p. 195 ss.; Schwyzer 1950, p. 295 ss.) que hemos dejado aparte en nuestro análisis.

3. Podemos proceder ya a examinar el contenido semántico de las clases de 1) y 2) en busca de rasgos comunes a cada una o, al menos, a una de ellas. Llama la atención, a primera vista, la enorme variedad de subclases presentes en 2), variedad con la que chocan frontalmente los intentos de Kurzová, Stork o Rijksbaron de definir semánticamente los infinitivos dinámicos. Efectivamente, la voluntad, la no-realidad o virtualidad no son rasgos que puedan identificarse en todas las clases de 2). No hay rasgos de la voluntad en 2.a), j) y k) y en todo caso son dudosos b) y e). Y el contenido del infinitivo puede ser real —si lo es el de su verbo regente— en 2.a), h) y, al menos en parte de los casos, en 2.b), f), j). En consecuencia, no podemos admitir como rasgos relevantes ni la voluntad ni el grado de realidad o virtualidad que en virtud del predicado regente debe atribuirse al infinitivo. Tampoco es cierto que los infinitivos declarativos dependientes de los verbos incluidos en 1) reflejen hechos, realidades, pues la presencia de la partícula modal a su lado es suficiente para que el supuesto valor de realidad se diluya por completo.

No puede admitirse, por tanto, la tipificación efectuada por Stork «según el contexto»²⁴ en casos como el siguiente, donde se identifica el primer infinitivo como declarativo y el segundo como dinámico:

Hdt. IX 53,3-4 ὁ δὲ Πausανῆς τε καὶ ὁ Εὐρύαναξ δεινὸν μὲν ἐποιεῦντο τὸ μὴ
πεῖθεσθαι ἐκείνων σφίσι, δεινότερον δὲ ἐπι κείνου ταῦτα νενωμένου ἀπολι-
πεῖν τὸν λόχον τὸν Πιτανήτην

Pausanias y Eurianacte consideraban peligroso el hecho de que aquél no les obedeciera, pero más peligroso aún que abandonaran el escuadrón ... mientras él administrara esos asuntos.

Stork basa su criterio en que en ese momento la desobediencia era un hecho y el abandono meramente potencial. No podemos admitir este criterio por estar basado en nociones no relevantes. En cambio tenderíamos a considerar el primer infinitivo, en virtud de sus rasgos formales: el artículo (v. *infra*) y la negación, como una construcción aparte, de infinitivo articulado²⁵.

En resumen, encontramos en 2) verbos que atribuyen al infinitivo un valor no real, como son claramente los de la clase j); otros que atribuyen al infinitivo el mismo valor de realidad que el suyo propio, como son los de la clase k); otros, en fin, que no atribuyen al infinitivo un va-

²⁴ Stork 1984, p. 16.

²⁵ Sobre la relación entre infinitivos dinámicos y declarativos, y el infinitivo articulado véase la quinta parte de este artículo.

lor específico en tal sentido, como hemos visto en el ejemplo anterior. Ello quiere decir que el grado de realidad o de verdad atribuible a los hechos referidos por el infinitivo no es pertinente en su tipificación.

Los términos deíctico/no deíctico, empleados por Bolkestein y con los que Stork simpatiza, aluden sin duda al hecho de que el infinitivo pueda expresar el tiempo respecto al momento en que tiene lugar el referente del predicado regente (tiempo relativo, por tanto). Si los infinitivos dinámicos son, en este sentido, no deícticos, cabe pensar que ello se debe a un rasgo semántico presente en los predicados regentes que atribuye al infinitivo un valor temporal concreto o, al menos, impide al infinitivo que exprese valores temporales como la anterioridad, simultaneidad o posterioridad. Los infinitivos declarativos, deícticos en este mismo sentido, pueden, a diferencia de los anteriores, expresar tales valores porque falta dicho rasgo semántico en los predicados que los rigen, de suerte que gozan de una mayor libertad o, dicho de otro modo, se ven sometidos a una relación semántica menos estrecha ²⁶.

La idea es convincente, pero incompleta, pues lo mismo cabe decir respecto al modo-modalidad y con ello retomamos las propuestas de Crespo y De la Villa, habida cuenta de la corrección que proponíamos. Cabe pensar que el hecho de que los infinitivos dinámicos sean siempre negados por *μή* y no puedan hacerse acompañar de la partícula modal, esto es, que no puedan expresar nociones de modalidad-modo, se debe a que los predicados regentes condicionan por medio de su significado el valor correspondiente que ha de atribuírseles o que, por lo menos, les impiden expresar dichas nociones, mostrando neutralidad ante las mismas.

El problema es que resulta muy difícil, si no imposible, identificar en un rasgo semántico concreto aquel que obstaculiza la expresión de nociones temporales y modales (-modalidad) en la completiva de infinitivo. En caso de 2.c) parece claro que es la voluntad o un rasgo modal. Pero en otros casos no es claro cuál sea dicha noción. A nuestro entender, lo que muestran en común los verbos de 2) es su comportamiento sintáctico, su forma de rección, que manifiesta una estrecha relación semántica entre su contenido y el contenido del infinitivo, de suerte que este último se ve inundado de nociones semánticas, diferentes en cada caso, que lo incapacitan para expresar las categorías verbales mencionadas. Estos verbos exigen un contenido verbal en abstracto, desnudo de calificaciones de este tipo. De ello podemos deducir, como hipótesis de trabajo, que el infinitivo dinámico funciona como un abstracto verbal,

²⁶ Cf. Tejera 1987.

como *nomen actionis* y no como verbo de una oración subordinada. Este último es sólo el caso de los infinitivos declarativos, que pueden expresar nociones de tiempo y modo y se alzan frente a los anteriores como variante sintáctica de las completivas declarativas de $\delta\tau\iota$ y $\omega\varsigma$, en las que la expresión de dichas categorías es posible. Porque los verbos del grupo 1) tampoco tienen en común un rasgo semántico concreto, sino el hecho de que su complemento (o sujeto) refiera siempre no ya una realidad —puede ser posibilidad, irrealidad, ...— sino un contenido verbal independiente de su propio contenido. En este sentido no es desacertada la tesis tradicional que ve en los infinitivos declarativos una construcción especial, que identifican con el estilo indirecto, si con ello se pretende resaltar el hecho de que estos infinitivos tienen más entidad como predicados verbales y más libertad semántica respecto a sus predicados regentes.

En cuanto al hecho de que los infinitivos declarativos son una variante sintáctica de las completivas de $\delta\tau\iota$ y $\omega\varsigma$ hemos de hacer una precisión. Pues entre las oraciones completivas de $\delta\tau\iota$ y $\omega\varsigma$ y los infinitivos declarativos existe una diferencia importante en cuanto al valor del verbo. En las oraciones de conjunción el verbo puede expresar el tiempo y el modo de forma más completa, en tanto que en los infinitivos declarativos dichos valores tan sólo se han introducido parcialmente. Por otra parte existen diferencias de matiz entre estas construcciones ²⁷.

4. Pasamos a continuación a examinar las estructuras sintácticas que pueden presentar los infinitivos en los contextos dinámicos y en los contextos declarativos. De todos es bien sabido que los infinitivos no pueden expresar morfológicamente la categoría gramatical de persona verbal. Sin embargo sabemos que en cada caso el infinitivo puede tener un sujeto lógico, contextual si se prefiere y que éste puede aparecer con funciones sintácticas distintas: a) en la construcción de AcI (*Accusatiuus cum Infinitiuo*) éste es el sujeto en acusativo del mismo infinitivo; b) en la construcción llamada de infinitivo concertado, éste es el sujeto gramatical del predicado regente; c) en otros casos éste es otro complemento del predicado regente, exactamente como el infinitivo es otro complemento nominal del mismo predicado. Pues bien, veamos cómo se distribuyen estos tipos en los contextos citados.

²⁷ Véase nota 13. Cf. además K-G 1904, p. 357; Moorehouse 1982, p. 313 ss., aparte de los artículos de Crespo y De la Villa antes citados. En este último se ofrece una interesante explicación del hecho de que los verbos de pensamiento no admitan la completiva de conjunción.

A) La construcción AcI es admitida por verbos de ambos grupos:

- 1) X. An. IV 1,21 *οἱ ἡγεμόνες οὐ φασιν εἶναι ἄλλην ὁδόν*
los generales dicen que no hay otro camino.
- 2) Th. VI 29 *ἔδοξε πλεῖν τὸν Ἀλκιβιάδην,*
se decidió que Alcibiades se echara a la mar.

Pero la construcción AcI es mucho más frecuente en dependencia de verbos de 1) que de 2). De hecho, todos los verbos de 1) pueden regir AcI y no todos los verbos de 2) pueden hacerlo: *δύναμαι*, por ejemplo, no puede regir AcI. Tampoco los verbos de 2.a), b) ni g). Por otra parte, la construcción de los verbos de 2.c), i) no es claro si corresponde a la de AcI o a la de doble objeto nominal que examinaremos en C). En realidad, los únicos casos claros de AcI en 2) son los que actúan como sujeto de expresiones impersonales de 2.d), e), k) y como sujeto / objeto de 2.d) o g)²⁸.

B) La construcción de infinitivo concertado es asimismo admitida por verbos de ambos grupos:

- 1) L. XII 49 *εὐνοὶ φασιν εἶναι*
afirman que son leales.
- 2) X. An. II 6,11 *ἤθελον αὐτοῦ ἀκούειν*
deseaban escucharle.

Sigue habiendo, en cambio, una diferencia. En el caso de 1) la construcción alterna con la de AcI, que es su equivalente semántico, y en el caso de 2) sólo excepcionalmente es posible dicha alternancia, cuando el sujeto del verbo regente y el sujeto (lógico) del infinitivo tienen el mismo referente:

- 1') Hdt. I 34 *ὅτι (Κροῖσος) ἐνόμιζε ἑωυτὸν εἶναι ἀνθρώπων ὀλβιότατον*
porque se había creído el más dichoso de los hombres.
- 2') Dem. XXIV 8 *βουλοίμην δ' ἂν ἐμέ τε τυχεῖν ὧν βούλομαι, τοῦτόν τε παθεῖν, ὧν ἀξίός ἐστιν*
desearía que yo obtenga lo que deseo y él sufra lo que merece.

Partiendo de esta alternancia, puede considerarse que 1) deriva de una oración del tipo 1') en virtud de una regla mecánica que tiende a evitar la presencia en una oración de dos elementos correferenciales: en este caso, sujeto del predicado regente y sujeto del infinitivo. La regla actúa eliminando el término inferior en la estructura sintáctica y atra-

²⁸ Cf. Kurzová 1968, p. 34. En 2, g) sólo *βούλομαι* puede hacerlo.

yendo sus complementos al término superior: aquí el sujeto del infinitivo es eliminado y su complementación es atraída al nominativo sujeto del predicado principal²⁹. Pero 2) sólo en contados casos puede considerarse derivado de o equivalente a 2'). Luego en los casos en los que la construcción 2) es obligatoria y el infinitivo no puede tener un sujeto propio, éste funciona a modo de abstracto verbal, no de verbo y puede entenderse que es un complemento de estructura nominal no oracional³⁰.

C) La última construcción, en la que no hay duda del valor nominal del infinitivo, es significativa en cuanto que sólo se da en dependencia de verbos del grupo 2)³¹:

I. XIX 51 δέομαι ὑμῶν ... τὰ δίκαια ψηφίσασθαι
«os ruego deis un veredicto justo».

Sin embargo, estos verbos admiten también la construcción de AcI³²:

X. Hell. III 4,25 βασιλεὺς ἀξιοῖ σέ ἀποπλεῖν
el rey te pide que te hagas a la mar.

Los verbos de 1.a) presentan ocasionalmente, en vez de AcI, la construcción de doble complemento, en que el primer complemento se entiende como sujeto lógico del infinitivo. Pero en tales casos el sentido

²⁹ Efectos de esta misma regla o reglas similares pueden apreciarse en las construcciones de participio, en la atracción del relativo, en casos de prolepsis. En Miller puede hallarse una versión similar de esta misma regla. Hay un punto que no compartimos: él sostiene que el predicado de la oración de infinitivo pasa a nominativo por ser éste el caso no marcado (p. 229). La explicación es similar en Lakoff 1968, p. 85. Ya hemos sostenido que, a nuestro entender, el sujeto del predicado regente provoca la eliminación del sujeto del infinitivo y además la atracción hacia sí de los que fueran sus complementos (= el atributo, en su caso) como parte del mismo proceso. Se trata, más bien, de una concordancia por el sentido y no de una tendencia hacia formas menos marcadas. Además cabe pensar en la influencia de las construcciones de infinitivo concertado obligado, esto es, las de 2.a), b), g) —casi siempre— y j) en las que el atributo va siempre en nominativo por la necesidad de concordancia con el único término a que va puede ir referido: el sujeto del predicado principal.

³⁰ Cf. Smyth (1963, p. 444). La interpretación tradicional de las secuencias Verbo + Infinitivo concertado es que se trata de oraciones simples, es decir, que el infinitivo no se considera como una oración subordinada. Ocurre sin embargo que esta interpretación se extiende a los casos en que el infinitivo es declarativo, que nosotros explicamos en virtud de la regla de elisión.

³¹ Smyth 1963, p. 443.

³² Véase Lightfoot (1971, p. 44 ss.) para una explicación de la doble construcción de estos verbos.

del verbo es necesariamente de 2.c) o i), por lo que es posible entender que están doblemente clasificados³³:

Th. III 15,1 τοῖς τε ξυμμάχοις παροῦσι κατὰ τάχος ἔφραζον ἵνα εἰς τὸν Ἴσθμόν

indicaban a los aliados presentes que marcharan con rapidez hacia el Istmo.

X. An. I 8,3 τοῖς τε ἄλλοις πᾶσι παρήγγελλεν ἐξοπλιζέσθαι

y ordenaba a todos los demás que se armaran.

Por lo demás la construcción obligada para los verbos de 1) es la de AcI³⁴:

Th. I 138,4 λέγουσι ... ἐκούσιον φαρμάκῳ ἀποθανεῖν αὐτόν

dicen que él murió a causa del veneno que tomó voluntariamente.

La distribución de estas tres construcciones en los contextos 1) y 2) puede, en fin, resumirse en lo siguiente: 1) los infinitivos declarativos son siempre construcciones de AcI salvo cuando se aplica la regla a que hemos aludido anteriormente. Ello confirma el carácter verbal que venimos atribuyendo a estos infinitivos, ya que el AcI representa una estructura oracional sólida. Un argumento sintáctico viene a confirmar la tesis de que estos infinitivos funcionan como substitutos verbales al expresar las nociones de tiempo y modo (-modalidad).

Los infinitivos dinámicos presentan, en resumidas cuentas, varias estructuras sintácticas. El infinitivo concertado obligado, observado en B) y la construcción de doble complemento nominal, que son construcciones exclusivas de los verbos del grupo 2), vienen a confirmar la condición de *nomen actionis* que hemos atribuido a estos infinitivos en la hipótesis de trabajo. La construcción de AcI, que se observa en algunas clases, representa, en cambio, una zona de transición en que los dos grupos no se distinguen.

5. El carácter nominal de los infinitivos dinámicos parece hallarse aún avalado por otro argumento de tipo sintáctico: la facilidad con que adoptan el artículo, especialmente en los trágicos, en tanto que el infini-

³³ Respecto a la doble clasificación de algunos verbos debe advertirse que autores como De Boel (1980) y Crespo (1984a) la niegan. Si se admite que existen clases de verbos con un comportamiento semántico y sintáctico uniforme y se hace uso de dicha clasificación en la descripción y explicación lingüística, bien se puede, luego, emplear el mismo criterio de clasificación para los verbos que, según su comportamiento semántico y su complementación, pueden aparecer agrupados en clases distintas. Según las concepciones básicas de cada cual, se hablará entonces de verbos (lexemas), semantemas o acepciones distintas.

³⁴ Smyth 1963, p. 449; Kurzová 1968, pp. 57-58.

tivo articulado es una construcción más extraña en dependencia de un verbo de 1)³⁵:

S. Ph. 620-1 τὸ σπεύδειν δέ σοι ... παραινῶ

te aconsejo que te apresures.

Pl. Ap. 29c οὐκ ὁλόν τε εἶναι τὸ μὴ ἀποκτεῖναι με

no es posible que no me condenéis a muerte.

En efecto, los infinitivos dinámicos tienen mucho en común con los infinitivos articulados. El empleo de la partícula ἄν es muy reducido en estos últimos³⁶, si bien es cierto que pueden expresar tiempo, a diferencia de los dinámicos³⁷. La partícula que los niega es μή, cuyo empleo explican K-G³⁸ en los siguientes términos: «Der mit dem Artikel verbundene Infinitiv wird stets durch μή negiert, selbst wenn er von wirklichen Thatsachen gebraucht wird, indem er überall als ein abstrakter Begriff aufgefasst wird». De esta forma el infinitivo articulado no se pronuncia formalmente sobre el grado de realidad del hecho referido. El infinitivo dinámico presenta un contenido verbal en abstracto, ahora desnudo de calificaciones de tipo temporal y modal. Acaso sea éste el valor que debemos atribuir a la negación μή junto a los infinitivos dinámicos, no necesariamente el valor de marca de modalidad impresiva. En los ejemplos en que el infinitivo dinámico depende de un verbo de voluntad da la impresión de que el valor de la negación μή es similar al que posee cuando se combina con el verbo de una oración independiente de modalidad impresiva o con el infinitivo independiente con valor de imperativo³⁹. Pero dicho valor no debe extenderse a todos los infinitivos dinámicos, pues algunos nada tienen que ver con esta modalidad.

6. Puede resumirse, en fin, en respuesta a las preguntas que nos hacíamos en 1), lo siguiente.

1) La división de los infinitivos de complementación sustantiva en dos tipos, dinámico y declarativo, puede ser rentable hasta cierto punto.

³⁵ Vendryes 1944, p. 114; Stahl (1907, p. 675) cita algunos ejemplos de infinitivo articulado dependiente de *uerba dicendi* y *putandi*. La mayor parte son infinitivos dinámicos. Sólo los verbos que significan 'jurar', 'negar' admiten el infinitivo articulado con valor de tiempo.

³⁶ Kurzová 1968, p. 70; Stahl 1907, p. 677.

³⁷ Stahl 1907, pp. 185-6.

³⁸ K-G 1904, p. 197.

³⁹ Pensamos, de acuerdo con K-G (1904, p. 19), que el infinitivo dinámico dependiente de un verbo de voluntad se limita a expresar el contenido verbal en sí mismo, sin calificaciones modales o de modalidad. Tales nociones se encuentran en el verbo regente, no en el infinitivo.

2) Dicha distinción descansaría, en el plano del significado del predicado regente y el mismo infinitivo, sobre la base de que en los predicados que rigen infinitivos dinámicos existen rasgos que determinan el significado de modo (-modalidad) o tiempo del infinitivo, que, por su parte, es indiferente a las nociones de tiempo y modo. En los predicados que rigen infinitivos declarativos no hay tales rasgos, de suerte que el infinitivo puede tener valor temporal y modal. En el primer caso, la relación semántica del infinitivo y el predicado regente es mucho más estrecha que en el segundo, en que es más relajada. A este respecto puede asumirse como tesis nuestra hipótesis de trabajo, en el sentido de que el infinitivo dinámico tiende a mostrarse como *nomen actionis* frente al infinitivo declarativo que comparte con el verbo en forma personal las categorías de tiempo y modo. Esta distinción podría explicar y, a la vez, deducirse de la distribución en el empleo de las negaciones, la partícula modal y los temas del verbo.

En el plano sintáctico, se observa una tendencia, por parte del infinitivo dinámico, a mostrarse asimismo como *nomen actionis*. Dicha tendencia se concreta en los casos observados de infinitivo concertado obligado y de doble complemento nominal. Sin embargo hay infinitivos dinámicos que representan una estructura de AcI.

3) Ciertamente, el rasgo que define al infinitivo dinámico como *nomen actionis*, que se funde estrechamente con su verbo y es indiferente al tiempo y al modo (-modalidad), puede dar razón a la inmensa mayoría de los ejemplos, al menos en el plano del significado. En el plano sintáctico, explicaría una parte importante de los mismos, pero no la totalidad.

Podemos concluir, pues, que la división es útil y refleja una tendencia real por parte del infinitivo a polarizarse en dos empleos diferentes: como sustantivo y como sustituto verbal. Pero, por ello mismo, ha de adoptarse con precaución, considerando que la existencia de zonas de transición complica la descripción de los subtipos.

RAFAEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Basset, L. 1979. *Les emplois périphrastiques du verbe grec ΜΕΜΕΙΝ*. Lyon.
 Boel, G. de 1980. «Towards a Theory of the Meaning of Complementizers in Classical Attic». *Lingua* 52, pp. 285-304.
 Bolkestein, A.M. 1976a. «A.c.i. —and ut— clauses with *verba dicendi* in Latin». *Glotta* 54, pp. 263-291.

- 1976b. «The Relation between Form and Meaning of Latin Subordinate Clauses Governed by *verba dicendi*». *Mnemosyne* 29, pp. 155-175.
- Chantraine, P. 1963. *Grammaire Homérique II. Syntaxe*. Paris, Klincksieck.
- Crespo, E. 1984a. «On the System of Substantive Clauses in Ancient Greek (A Functional Approach)». *Glotta* 62, pp. 1-15.
- 1984b. «Infinitivo modal sin *äv* en griego». *EC* 87, pp. 67-73.
- Dik, S.C. 1978. *Functional Grammar*. Dordrecht, Foris.
- Fernández Martínez, C. 1987. «La situación modal de las completivas de infinitivo en Plauto». *EMERITA* 55, pp. 329-334.
- K-G = Kühner, R.-Gerth, B. 1904. *Ausführliche Grammatik der griechischen Sprache II* 2. Hannover-Leipzig, Hahnsche Bhd.
- Kurzová, H. 1967. «Die Entstehung des deklarativen infinitivs im Griechischen». *Eirene* 6, pp. 101-114.
- 1968. *Zur syntaktischen Struktur des griechischen /Infinitiv und Nebensatz/*. Amsterdam, Hakkert.
- Lakoff, R.T. 1968. *Abstract Syntax and Latin Complementation*. Cambridge.
- Lightfoot, D. 1975. *Natural Logic and the Greek Moods*. La Haya-Paris.
- Lyons, J. 1971. *Introducción en la lingüística teórica*. Barcelona, Teide (vers. orig. inglesa = 1968).
- Miller, D.G. 1974. «On the History of Infinitive Complementation in Latin and Greek». *Journal of Indo-European Studies* 2, pp. 223-246.
- Moorhouse, A.C. 1955. «The Origin of the Infinitive in Greek Indirect Statement» *AJPh* 76, pp. 176-183.
- Rijksbaron, A. 1976. *Temporal and Causal Conjunctions in Ancient Greek*. Amsterdam, Hakkert.
- 1984. *The Syntax and Semantics of the Verb in Classical Greek. An Introduction*. Amsterdam, Gieben.
- Schwyzler = Schwyzler, E.-Debrunner, A. 1950. *Griechische Grammatik*. Munich, C.H. Beck.
- Smyth, H.W. 1963. *Greek Grammar*. Cambridge, H.U.P. (1920/1956).
- Stahl, J.M. 1907. *Kritisch-historische Syntax des griechischen Verbums der klassischen Zeit*. Heidelberg, C. Winter (= Hildesheim, Olms, 1965).
- Stork, P. 1982. *The Aspectual Usage of the Dynamic Infinitive in Herodotus*. Groninga, Boumas' Boekhuis.
- Tejera = Díaz Tejera, A. 1987. «El uso de los modos en la subordinación del griego». Ponencia leída en el VII Congreso de Estudios Clásicos (*Actas* en prensa).
- Torrego, M.E. 1986. «The System of Substantive Clauses as Complement in Classical Latin». *Glotta* 64, pp. 66-83.
- Vendryes, J. 1944. «L'infinitiv substantivé dans la langue de Lysias», *RPh* 18, pp. 113-133.
- Villa, J. de la 1988. «La subordinación completiva en función de sujeto en griego», *Habis* (en prensa).